



Asamblea General

Distr. general
13 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Palau

* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que fue presentado.

GE.16-06059 (S) 220416 260416



* 1 6 0 6 0 5 9 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	3
A. Exposición del Estado examinado	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	7
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	17
Anexo	
Composition of the delegation	26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 24º período de sesiones del 18 al 29 de enero de 2016. El examen de Palau se llevó a cabo en la octava sesión, el 21 de enero de 2016. La delegación de Palau estuvo encabezada por la Ministra de Asuntos Comunitarios y Culturales, J. Baklai Temengil. En su 14ª sesión, celebrada el 26 de enero de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Palau.
2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Palau: Congo, Emiratos Árabes Unidos y Francia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Palau se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/24/PLW/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/24/PLW/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/24/PLW/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Palau una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, España, Liechtenstein, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Palau agradeció la oportunidad de poder responder a las recomendaciones formuladas durante el primer ciclo del proceso de examen y de recibir las recomendaciones dimanantes del segundo. Valoraba el proceso del examen periódico universal ya que había fomentado la sensibilización y la incorporación de las cuestiones relativas a los derechos humanos en las políticas y los programas del país en los últimos cuatro años.
6. Como nación joven que había obtenido la independencia en 1994 y que contaba con una población de menos de 20.000 habitantes, Palau había sido el artífice de su propia Constitución, que reflejaba los valores y creencias de su pueblo y garantizaba los derechos humanos a todos. En la cultura de Palau, la relación más fuerte y poderosa es la que existe entre un hermano y una hermana. Esto queda ejemplificado en las interacciones con la familia extensa y las prácticas consuetudinarias. Esta relación ha constituido históricamente la base de la organización social, la gobernanza y el sistema de justicia de Palau.
7. En lo que respecta a los logros conseguidos desde el último examen, la delegación señaló que cuatro años y medio antes (en mayo de 2011) la delegación de Palau había aceptado un total de 83 recomendaciones y disponía de un plazo para aplicarlas. El informe

nacional para el presente examen refleja la trayectoria seguida para aplicar dichas recomendaciones durante el período abarcado. Aunque desde un principio se reconocieron los múltiples desafíos y dificultades que plantearía la aplicación de muchas de esas recomendaciones clave, Palau ha tenido que hacer frente a la realidad de que no iba a ser posible aplicar plenamente algunas de las recomendaciones en el plazo fijado.

8. El Gobierno intensificó los esfuerzos destinados a aplicar las recomendaciones y hacer frente a nuevas cuestiones que iban surgiendo, como los efectos del cambio climático y los desastres naturales en los derechos humanos. La delegación reiteró que algunas de esas cuestiones eran complejas y exigían amplios recursos y consultas a nivel nacional, entre otras la ratificación de tratados fundamentales, la trata de seres humanos, los migrantes, los desplazamientos y la pérdida de tierras, propiedades y hogares como consecuencia del cambio climático. Como pequeño Estado insular en desarrollo que era, Palau disponía de recursos limitados para hacer frente a estas cuestiones multidimensionales. Palau instó a los miembros del Consejo de Derechos Humanos a que tuvieran en cuenta esas circunstancias al proponer nuevas recomendaciones.

9. A pesar de los desafíos, el Gobierno había trabajado duro y estaba orgulloso de poder notificar una serie de logros importantes, como la creación del Comité para la Redacción de Informes sobre las Convenciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, nueva legislación para combatir la violencia de género, la revisión y aprobación del nuevo Código Penal, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el establecimiento de una oficina para cuestiones de género y discapacidad dentro del Ministerio de Asuntos Comunitarios y Culturales, la contratación de un oficial de derechos humanos dependiente de ese Ministerio, la elaboración de políticas para las personas con discapacidad, la ultimación y presentación del informe periódico relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño que estaba atrasado y los enormes avances realizados con respecto a la firma de los demás tratados fundamentales en que Palau aún no era parte.

10. Siguiendo el consejo de los miembros del noveno *Olbiil Era Kelulau* (Congreso Nacional de Palau), el país trabajará para establecer un mecanismo nacional de derechos humanos que se ocupe de los asuntos relativos a dichos derechos.

11. Con respecto a la igualdad de género y los derechos de la mujer, la delegación afirmó que, si bien Palau aún tenía que ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se habían dado muchos pasos positivos en esa dirección. Se había creado una Oficina para Cuestiones de Género y Envejecimiento en el Ministerio de Asuntos Comunitarios y Culturales y, con arreglo a las recomendaciones dimanantes del primer examen, Palau había promulgado en 2012 la Ley de Protección de la Familia para combatir la violencia doméstica. El país también estaba adoptando medidas para aplicar esa nueva legislación y valoraba el apoyo de los asociados internacionales al respecto.

12. Con arreglo a la Declaración sobre la Igualdad de Género aprobada en 2012 por los dirigentes de la región del Pacífico, Palau estaba estudiando formas de mejorar los servicios ofrecidos a las víctimas de la violencia de género, como centros de acogida, servicios de asesoramiento, respuestas sanitarias inmediatas y órdenes de protección para las víctimas y los niños. En virtud de la Ley de Protección de la Familia se ha creado el Comité de Protección de la Familia, que ha dado a conocer activamente la nueva Ley, para que las personas se sientan cómodas y seguras a la hora de denunciar casos de agresiones sexuales y violencia doméstica.

13. Ha aumentado el apoyo a las mujeres en puestos de liderazgo gracias a una serie de programas de promoción y al establecimiento del Centro para el Empoderamiento de la Mujer de Palau.

14. En respuesta a las recomendaciones dimanantes de su primer examen, la delegación informó de que la violación conyugal ya estaba tipificada como delito en la Ley de Protección de la Familia. El Presidente de Palau, Tommy Remengesau Jr., y el actual (noveno) *Olbiil Era Kelulau* (Congreso Nacional de Palau) habían contribuido enormemente a garantizar la seguridad y la protección del pueblo de Palau, y en especial de los niños, mediante la revisión y aprobación del nuevo Código Penal en 2014. El nuevo Código incluía reglamentos sobre el uso de la fuerza contra los niños y contra otras personas sometidas al cuidado o control de terceros. El nuevo Código Penal también preveía delitos de trata con fines de explotación laboral, contrabando y trata de personas y explotación infantil.

15. Palau ha empezado a incorporar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño a su derecho interno mediante distintas iniciativas legislativas, como la aprobación del nuevo Código Penal, en que se aborda el problema de las agresiones sexuales a niños y se prevé el registro de los delincuentes sexuales. Se han introducido penas más severas para desalentar la trata de seres humanos y la explotación sexual de niños. La Ley de Protección de la Familia, de 2012, ofrece protección a los niños en entornos de violencia doméstica. Siguiendo una recomendación dimanante del primer examen, la delegación anunció que se estaba tramitando ante el Congreso legislación para fijar en 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio.

16. La Constitución de Palau prevé una educación obligatoria y gratuita para todos los niños que viven en el país (art. VI). En la Constitución también se hace hincapié en la promoción de la salud y el bienestar social de los ciudadanos mediante una atención de la salud gratuita o subvencionada. El Gobierno ha declarado 2016 Año de la Juventud, durante el cual la atención se centrará plenamente en el desarrollo de los jóvenes y en programas centrados en ellos.

17. Cuando se llevó a cabo su primer examen, Palau solo era parte en la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde entonces ha aplicado las recomendaciones 62.1 a 62.5 de ese primer examen (véase A/HRC/18/5) firmando los tratados fundamentales de derechos humanos, a saber el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en paralelo al sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General en 2011. Le complacía anunciar que había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013 y que estaba elaborando una política de discapacidad. Asimismo, el Presidente había emitido un decreto en el que se declaraba el 3 de diciembre de 2015 Día Internacional de las Personas con Discapacidad, y había exhortado al pueblo de Palau a celebrar ese día mediante actividades, ceremonias y programas adecuados.

18. La delegación señaló que Palau apoyaba los principios fundamentales del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En la Constitución de Palau se establecía la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y también se prohibían las multas excesivas. Aunque tomaba nota de la importancia de adherirse al Estatuto de Roma, Palau tenía aún que estudiar las consecuencias técnicas y de recursos que

conllevaría adherirse. Aun así, Palau contaba con salvaguardias legislativas suficientes para combatir las violaciones graves de los derechos humanos.

19. El Gobierno reconocía el valor de cada uno de los tratados fundamentales de derechos humanos, pero necesitaba más plazo para ratificarlos, a fin de poder analizar con mayor detenimiento la realidad que impondrían su ratificación y aplicación con el telón de fondo de los desafíos inmediatos existentes. A pesar de ello, Palau estaba dando pasos importantes, entre ellos analizar cada uno de esos tratados con una mente abierta con miras a su ratificación.

20. Palau tomó nota de la importancia de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. A pesar de los desafíos, se había avanzado mucho en la esfera de los trabajadores migrantes. Algunos avances habían sido el aumento del salario mínimo y su aplicación universal.

21. El 29 de mayo de 2014 se había creado, por Decreto Presidencial núm. 368, el Comité para la Redacción de Informes sobre las Convenciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Este había sido el primer intento de Palau de coordinar a nivel nacional sus obligaciones de presentación de informes en materia de derechos humanos. El Comité estaba compuesto por ministros del Gabinete respaldados por un grupo de trabajo integrado por miembros de órganos gubernamentales e interesados pertinentes.

22. Palau anunció que el Comité para la Redacción de Informes acababa de presentar, con el apoyo del grupo de trabajo, sus informes segundo y tercero combinados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

23. La delegación declaró que Palau, una nación insular pacífica y estable, se enfrentaba a numerosos desafíos, entre los cuales destacaba el cambio climático, que afectaba a los medios de subsistencia y al acceso de las personas a alimento, agua y propiedades. El apoyo y la cooperación internacionales eran fundamentales para atender y garantizar los derechos humanos fundamentales de las personas. Palau también solicitaba el apoyo de la comunidad internacional para abordar otras prioridades en la esfera de los derechos humanos, como la trata de personas, los trabajadores migrantes, la violencia de género y los grupos vulnerables. La intención del Gobierno de establecer una institución nacional de derechos humanos exigía recursos especializados y Palau solicitaría, para ello, ayuda a sus asociados.

24. Palau cuenta con una gran variedad de experiencias e ideas propias, sobre todo en lo referente a la preservación de los océanos y el entorno marino. El Presidente de Palau ha logrado garantizar una medida de protección de los océanos gracias a la Ley del Santuario Marino, que tiene por objetivo garantizar la seguridad alimentaria a las futuras generaciones de niños. Palau exhortó a la comunidad internacional a que se comprometiera a promover esos entornos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Al igual que otros pequeños Estados insulares en desarrollo, Palau depende de esos recursos y su protección está inextricablemente vinculada a su capacidad para proteger y promover los derechos humanos. Palau destacó la importancia de una financiación del desarrollo alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el objetivo 5, relativo a la igualdad de género, y los objetivos relativos a los grupos marginados y los derechos humanos. El Consejo de Derechos Humanos tiene una verdadera oportunidad de reforzar su supervisión de los derechos humanos recogidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el proceso del examen periódico universal. Esta es la propuesta que Palau presenta al Consejo en el presente examen para que se examine más a fondo.

25. La delegación señaló que Palau seguía experimentando muchos desafíos y limitaciones en sus esfuerzos por dar cumplimiento a sus obligaciones de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional. Por su capacidad, competencias técnicas y recursos humanos limitados, Palau seguía solicitando asistencia técnica y financiación

externas. Dado que estaba decidido a cumplir sus obligaciones de derechos humanos, Palau también había solicitado ayuda a los miembros del Consejo de Derechos Humanos.

26. Palau exhortó al Consejo a que asumiera un liderazgo decidido con respecto a la cuestión del cambio climático y los derechos humanos.

27. Palau apoyaba el proceso del examen periódico universal, puesto que brindaba la oportunidad de colaborar de manera constructiva en cuestiones que afectaban a su pueblo. Otorgaba mucho valor a este proceso, como quedaba de manifiesto en su informe nacional. La delegación subrayó que Palau había adoptado medidas importantes para proteger y promover mejor los derechos humanos y para cumplir mejor sus obligaciones relativas a esos derechos. Palau aseguró al Consejo que seguiría trabajando para hacer efectivos los derechos humanos de su pueblo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

28. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 46 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

29. Montenegro reconoció los esfuerzos realizados por Palau para mejorar su marco institucional y legislativo de derechos humanos. Sin embargo, expresó preocupación por la insuficiente capacidad de promoción y protección de esos derechos. Valoró positivamente que Palau hubiera firmado todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos desde el primer ciclo de examen. Sin embargo, solo era parte en dos tratados. Montenegro alentó a Palau a solicitar asistencia técnica al ACNUDH para reforzar su capacidad, aplicar los instrumentos fundamentales de derechos humanos y ratificar los convenios y convenciones en que era signatario.

30. Marruecos tomó nota con satisfacción de las reformas legislativas e institucionales emprendidas por Palau, así como de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño. Valoró la atención prestada a la protección del niño, la mujer y la familia, así como las medidas adoptadas con respecto a la violencia doméstica y la violencia contra los niños. Marruecos también valoró los avances realizados hacia la consecución del tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, sobre la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, así como la política nacional de género de Palau.

31. Namibia observó que Palau había firmado los instrumentos fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y preguntó por las medidas adoptadas con miras a ratificarlos. Encomió a Palau por la promulgación de la Ley de Protección de la Familia y la revisión del Código Penal para proteger a los niños, y lo alentó a que trabajara en coordinación con la comunidad internacional para hacer cumplir el derecho internacional sobre la seguridad y la protección de los recursos hídricos, y en particular sobre los efectos de la elevación mundial del nivel del mar.

32. Los Países Bajos encomiaron a Palau por despenalizar la homosexualidad mediante una revisión del Código Penal en 2014, y señalaron que se debía seguir trabajando para adecuar la legislación nacional de Palau a sus obligaciones internacionales de derechos humanos.

33. Nueva Zelanda destacó los alentadores avances registrados, como la adhesión de Palau a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013. Sin embargo, aún había esferas en las que se debía seguir avanzando. Observó que Palau había firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de

Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero que aún tenía que ratificarlos, y señaló que en Palau existía legislación que prohibía y castigaba el comportamiento violento, pero no existía legislación que combatiera específicamente la violencia doméstica.

34. El Pakistán tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos realizados por Palau para dar cumplimiento a las recomendaciones del primer ciclo del examen periódico universal. Encomió el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, las medidas adoptadas para reforzar el ordenamiento jurídico y el sistema de justicia y los programas de concienciación sobre derechos humanos centrados en la igualdad de género, la educación, la salud y la discapacidad. El Pakistán valoró que se estuviera elaborando legislación nacional y que Palau se hubiera adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También valoró que el Gobierno alentara la participación de las mujeres y niñas en todas las esferas sociales y económicas del país, así como la mayor participación de estas en puestos de liderazgo.

35. Panamá valoró que Palau estuviera reiterando su invitación a los Relatores y los Representantes Especiales, y que esto pudiera contribuir a avanzar en el cumplimiento de los compromisos contraídos en materia de derechos humanos en relación con los niños, las personas con discapacidad, la violencia contra la mujer, el cambio climático, la trata de personas y los trabajadores migrantes. En relación con la Ley de Protección de la Familia, para afrontar la cuestión de la violencia doméstica y el maltrato de los niños en el país, preocupaba a Panamá que las medidas de protección no se hubieran establecido claramente.

36. Filipinas acogió con satisfacción la firma de ocho tratados internacionales fundamentales de derechos humanos durante el período examinado, y alentó a Palau a que avanzara con paso firme hacia su ratificación. Si bien valoraba que Palau se mostrara abierto a recibir trabajadores migrantes, Filipinas mostró preocupación por que, según la información disponible, hubiera aumentado la vulnerabilidad de estos a la servidumbre involuntaria y la servidumbre por deudas como resultado de la estricta normativa laboral. Filipinas pidió a la delegación que le informara de las medidas adoptadas para proteger y promover los derechos de los trabajadores migrantes.

37. Portugal acogió con satisfacción la firma de siete instrumentos fundamentales de derechos humanos desde el último ciclo del examen y felicitó a Palau por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lamentó que aún no se hubieran incorporado al Código Nacional de Palau las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, que Palau había ratificado en 1995.

38. La Federación de Rusia tomó nota de los progresos realizados por Palau desde su primer examen. Sin embargo, también tomó nota, con pesar, de que no se habían adoptado medidas legislativas exhaustivas para garantizar la protección de los derechos del niño.

39. Eslovenia encomió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observó que Palau había firmado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y alentó al país a que pasara a formar parte de esos instrumentos.

40. España valoró especialmente el compromiso de Palau con la ejecución de una política sobre cambio climático respetuosa con los derechos humanos, incluyendo en aspectos tan claves para una vida digna como el derecho humano al agua potable. Apreciaba los esfuerzos de Palau por asistir a los trabajadores migrantes. Reconoció los progresos realizados en materia de igualdad de género en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y felicitó a Palau por despenalizar la actividad homosexual consentida.

41. Trinidad y Tabago encomió los progresos realizados por Palau desde el último examen con la firma de diversas convenciones internacionales de derechos humanos y la adopción de medidas para combatir la violencia doméstica y proteger a los niños. Destacó la determinación de Palau para superar sus desafíos a pesar de las vulnerabilidades a que tenían que hacer frente los pequeños Estados insulares en desarrollo. Señaló que un compromiso así serviría para obtener mayores frutos en la esfera de los derechos humanos en los años siguientes y tomó nota de la invitación cursada en su informe nacional a los procedimientos especiales en esferas como los niños, la violencia contra la mujer y el cambio climático, entre otras.

42. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte valoró el reconocimiento por parte de Palau del problema cada vez mayor de la trata de seres humanos, incluidos la prostitución forzada y el trabajo forzoso, así como los esfuerzos realizados por el país para combatir ese problema. Exhortó a Palau a que se centrara, en particular, en proteger a los niños de su país de la prostitución forzada, expresó preocupación por las continuas denuncias de abusos cometidos contra nacionales extranjeros que trabajaban y residían en el país y exhortó a Palau a que examinara sus políticas sobre nacionales extranjeros.

43. Los Estados Unidos de América encomiaron a Palau por las medidas adoptadas para desalentar los actos de violencia doméstica y proteger a las víctimas de dicha violencia, como la aprobación de la Ley de Protección de la Familia en 2012. Los Estados Unidos de América alentaron a Palau a que estableciera centros de acogida para ayudar a las víctimas de la violencia doméstica a seguir adelante con su vida, y lo instaron también a que asegurara el cumplimiento de la Ley de Lucha contra la Trata de 2005 enjuiciando a los responsables del delito de trata, en vez de a los autores de infracciones menores de tipo laboral o de delitos relacionados con la prostitución.

44. La delegación acogió con beneplácito todas las recomendaciones y tomó nota de la totalidad de las preocupaciones expresadas por los oradores. En lo referente a la ratificación de los tratados fundamentales de derechos humanos, la delegación señaló que el país era signatario de los tratados y que el Gobierno estaba trabajando para cumplir sus obligaciones y examinando los tratados fundamentales uno por uno para llevar a cabo un examen legislativo y garantizar la conformidad de sus leyes con los tratados.

45. La ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad brindó al país la oportunidad de entablar contactos con sus asociados a nivel internacional, pero sobre todo a nivel regional, mediante los programas de la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico y la Secretaría de la Comunidad del Pacífico. La delegación también se mostró complacida por la política nacional de discapacidad que actualmente se encontraba en su última fase de proyecto y que se presentaría al Gabinete y al Congreso a lo largo de 2016.

46. En cuanto a la recomendación de Nueva Zelanda de que Palau combatiera la violencia doméstica, Palau señaló que había aprobado una Ley de Protección de la Familia en 2012. También explicó que en el contexto del programa de las Islas del Pacífico se había impartido capacitación sobre la prevención de la violencia doméstica, con el apoyo de Nueva Zelanda, y añadió que el cuerpo de policía estaba liderando una campaña para combatir la violencia contra la mujer.

47. La delegación señaló que la Ley de Protección de la Familia era un instrumento legislativo muy sólido que hasta la fecha había ayudado a muchas mujeres y familias, y dijo que la reconciliación prevista en el proceso consuetudinario no era óbice para el enjuiciamiento, por lo que, aun cuando se produjera una reconciliación entre miembros de una familia, la violencia doméstica se seguía considerando un delito y se seguía enjuiciando.

48. La delegación informó de que la protección más importante prevista en la Ley de Protección de la Familia era que toda persona que sufriera amenazas o daños podría obtener una orden judicial de protección 24 horas al día, siete días a la semana.

49. La delegación afirmó que eran necesarios centros de acogida y refugios. Explicó que esto suponía su mayor desafío y solicitó apoyo y asistencia técnica y financiera para crearlos, no solo para las víctimas de la violencia en el hogar sino también para los niños que vivían en condiciones difíciles en hogares donde había violencia.

50. Palau señaló que el Código Penal protegía a los niños de la explotación infantil, que estaba tipificada como delito. Señaló que había leyes en vigor que penalizaban el poner en peligro a un menor o su bienestar, aun cuando fuera un progenitor quien permitiera a un tercero poner en peligro o herir a su vástago.

51. En respuesta a las preguntas sobre la situación de los trabajadores migrantes formuladas por Filipinas y por los Estados Unidos de América, la delegación de Palau declaró que estaba trabajando en ello y que se estaba tramitando ante el Congreso Nacional legislación que garantizara unas condiciones de trabajo seguras y salarios justos. La Ley de Salario Mínimo contiene una disposición que permite a los trabajadores que no reciban el salario mínimo o trabajen en condiciones inseguras denunciar a su empleador ante la Fiscalía General.

52. El Uruguay saludó el ingreso de Palau a la Organización Internacional del Trabajo y su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Aunque saludó el alto número de instrumentos internacionales de derechos humanos que habían sido firmados por Palau, observó con preocupación que ninguno de ellos había sido ratificado aún. También saludó los avances en materia de igualdad de género, pero observó que Palau no tenía ninguna ley que explícitamente prohibiera la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género.

53. La República Bolivariana de Venezuela observó que Palau había suscrito varios instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo cual venía a fortalecer la legislación interna en esa materia. Valoró los pasos dados para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos y la adopción de una política de género en el país, que se incorporaría a los programas de gobierno. También tomó nota de las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra la mujer. La República Bolivariana de Venezuela destacó la creación del Seguro Médico Nacional en 2011, que cubre a todas las personas, incluidas las que no han hecho aportes al sistema y las que se encuentran retiradas de la vida laboral.

54. Argelia valoró los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos de los niños y las personas con discapacidad, y para combatir la violencia contra la mujer, la trata de personas y el cambio climático. Tomó nota con satisfacción de la firma de los instrumentos fundamentales de derechos humanos y valoró los resultados obtenidos en la esfera de la educación tras la aprobación del Plan General de Enseñanza 2006-2016.

55. La Argentina celebró los esfuerzos realizados desde el último examen y felicitó a Palau por la despenalización en el Código Penal de las relaciones homosexuales consentidas. Sin embargo, consideró que aún persistían desafíos por superar en Palau y observó que debía prestarse especial atención a los grupos vulnerables, en particular en lo que concernía a las personas con discapacidad.

56. Armenia era consciente de los desafíos a que se enfrentaba Palau como pequeño Estado insular que era, y valoraba las medidas adoptadas para promover los derechos humanos en el país desde el primer examen de este. Valoró positivamente los programas de sensibilización llevados a cabo por Palau respecto de determinados aspectos de los

derechos humanos y expresó su deseo de que esos programas se siguieran ampliando. Armenia acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alentó a que se ratificaran de manera oportuna los instrumentos internacionales de derechos humanos que Palau ya había firmado.

57. Australia felicitó a Palau por reforzar la legislación destinada a proteger a los miembros de la familia contra la violencia mediante la aprobación de la Ley de Protección de la Familia en 2012, en la cual se tipifica como delito la violencia doméstica. También encomió las medidas adoptadas para despenalizar la homosexualidad, con la introducción en 2014 de leyes para destipificar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Australia acogió complacida que Palau hubiera firmado varios tratados internacionales de derechos humanos y encomió que hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. También expresó su satisfacción por estar colaborando con Palau en el programa Pacific Women Shaping Pacific Development (Mujeres del Pacífico que Determinan el Desarrollo del Pacífico).

58. Bélgica alentó el compromiso de Palau respecto de la declaración de 2015 sobre derechos humanos y estado de derecho de los Estados del Pacífico. Aunque valoró positivamente la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Bélgica alentó a Palau a que ratificara todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos y destacó la necesidad de presentar informes a los órganos de tratados a su debido tiempo. Observó que Palau no contaba con un órgano nacional encargado de coordinar las políticas de protección de los niños y valoró positivamente las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica y la violencia contra los niños, aunque señaló que aún debían adoptarse más medidas.

59. El Brasil alabó los esfuerzos realizados desde el primer ciclo del examen periódico universal para mejorar la situación de derechos humanos en Palau. Tomó nota con reconocimiento de las modificaciones introducidas en 2014 en el Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, un paso positivo para hacer efectivos los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en el país, y también felicitó a Palau por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2012 y a continuación haber celebrado consultas, en colaboración con el Foro del Pacífico sobre la Discapacidad y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico, para elaborar una política nacional de discapacidad.

60. El Canadá reconoció las medidas adoptadas para elaborar una política nacional de género y alentó a Palau a que utilizara el proceso para promover el diálogo y la concienciación nacionales sobre la cuestión de la igualdad de género en la toma de decisiones a los niveles más altos del Gobierno y el Congreso. El Canadá alentó a Palau a que elaborara políticas para promover la participación de la mujer en los procesos y estructuras nacionales de toma de decisiones. Encomió a Palau por aprobar la Ley de Protección de la Familia y lo alentó a darla a conocer mediante la educación pública para asegurar un mayor entendimiento de sus disposiciones.

61. China instó a la comunidad internacional a que aplicara los principios fundamentales establecidos en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y a que entablara un diálogo y una cooperación constructivos. Lamentaba profundamente que, en su informe nacional, Palau hubiera considerado la provincia china de Taiwán un país asociado y se hubiera negado a corregir ese error a pesar de habérselo señalado China en numerosas ocasiones. El comportamiento de Palau contravenía la resolución 2758 de la Asamblea General y se apartaba de los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas. China lo consideraba una vulneración grave de su soberanía y su integridad territorial y contrario al principio de no politización del proceso del examen periódico universal. China

se oponía enérgicamente a esa práctica y se reservaba el derecho de adoptar medidas adicionales al respecto.

62. Con respecto a la declaración de China, el Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos reiteró que en el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, órgano subsidiario del Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, se aplicaba la terminología de las Naciones Unidas.

63. El Congo consideraba positiva la cooperación de Palau con los mecanismos de derechos humanos, así como la aprobación de leyes para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Valoraba los esfuerzos realizados para ratificar los instrumentos de derechos humanos y ofrecer subsidios de educación a chicos y chicas en igualdad de condiciones en los niveles superiores de enseñanza, lo cual contribuía a aumentar el número de mujeres en puestos de alto nivel del sector público y privado. El Congo lamentaba, sin embargo, que aún no se hubiera establecido una institución nacional de derechos humanos y que no se impartiera capacitación suficiente en materia de derechos humanos a la policía y los miembros del poder judicial.

64. Costa Rica observó que Palau había suscrito los principales instrumentos de derechos humanos y lo instó a que procediera a su ratificación. Felicitó a Palau por la Ley de Protección de la Familia para prevenir la violencia doméstica y encomió los esfuerzos de Palau para crear una institución nacional independiente de derechos humanos y para llevar a cabo tareas de capacitación y sensibilización en ámbitos como la violencia doméstica, los derechos de los trabajadores migrantes y el cambio climático. Costa Rica consideró pertinente que Palau fortaleciera y promoviera la educación y la formación en materia de derechos humanos, particularmente para las fuerzas de policía y el personal encargado del cumplimiento de la ley.

65. Cuba destacó la firma de ocho instrumentos de derechos humanos, lo que demostraba el compromiso de Palau con la promoción y protección de los derechos humanos. Tomó nota de que se habían aprobado leyes para combatir la violencia doméstica, la explotación sexual y la trata de personas, así como legislación relativa al establecimiento de un registro de delincuentes sexuales, el establecimiento de un salario mínimo y la penalización de la violación conyugal. Cuba señaló la existencia de desafíos para lograr la plena efectividad de los derechos humanos en Palau por los limitados recursos con que contaba dicho país, y pidió a la comunidad internacional que apoyara a Palau en sus esfuerzos por mejorar las condiciones de vida de su población.

66. Chipre encomió las medidas adoptadas por el Gobierno para cumplir con sus obligaciones internacionales de derechos humanos y acogió con agrado la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013.

67. Dinamarca observó con satisfacción que, tras su primer examen periódico universal, Palau había firmado la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en 2011. Destacó que, dado que para la aplicación de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura eran necesarios el intercambio y la cooperación entre gobiernos, estaba dispuesta a estudiar nuevas formas de ayudar al Gobierno de Palau a avanzar a ese respecto si este lo consideraba útil.

68. La delegación agradeció humildemente el apoyo prestado por los miembros del Consejo de Derechos Humanos y las observaciones sobre la Ley de Protección de la Familia. El Ministerio de Asuntos Comunitarios y Culturales, junto con la Oficina para Cuestiones de Género y Envejecimiento, los miembros del poder judicial, el Ministerio de Salud, el departamento de policía y el Fiscal General, habían firmado un memorando de entendimiento sobre la concienciación acerca de la violencia doméstica y la colaboración

con las escuelas, las redes de padres y las organizaciones tradicionales y no tradicionales en esa esfera.

69. Como pequeño Estado insular, Palau se enfrentaba a numerosos desafíos como la violencia doméstica, pero había realizado avances en materia de protección de la mujer, de los niños y, en particular, de la familia. La Ley de Protección de la Familia tiene por objetivo ofrecer protección a toda la familia. La delegación reconoció la importancia del apoyo prestado por Australia, como país de la región del Pacífico, sobre todo en lo que respectaba a una política de género. La delegación señaló que la política de género se encontraba en sus últimas fases y agradeció a las distintas oficinas regionales y a la Secretaría de la Comunidad del Pacífico su apoyo.

70. La delegación agradeció el apoyo de Dinamarca y el reconocimiento por parte de Cuba de sus necesidades, y dijo que el Gobierno seguiría solicitando asistencia para el proceso de ratificación de los tratados fundamentales. El Gobierno estaba trabajando en la cuestión de la institución nacional de derechos humanos y valoraba todas las observaciones y todo el apoyo. La delegación señaló que entre los miembros del Comité que había preparado el presente examen figuraban el Presidente y miembros del Gabinete y el Parlamento, y que también habían contribuido al informe nacional la sociedad civil y grupos del ámbito de la discapacidad.

71. La Constitución de Palau garantiza la igual protección de hombres y mujeres y la no discriminación por motivos de sexo, raza, lugar de origen, idioma, religión o creencia como derecho fundamental consagrado en ella.

72. La delegación señaló que el castigo corporal estaba estrictamente prohibido y penalizado por ley. Se había denunciado a maestros por aplicar a niños castigos corporales.

73. La delegación señaló que Palau seguía trabajando con los órganos gubernamentales pertinentes y con distintas organizaciones en la cuestión de los trabajadores migrantes. Afirmó que esta cuestión constituía un desafío puesto que, de los 20.000 habitantes de Palau, unos 6.000 eran trabajadores extranjeros y se disponía de siete funcionarios de asuntos laborales para supervisarlos. A pesar de los desafíos, Palau seguía mejorando su labor mediante reglamentos y legislación, como la Ley de Salario Mínimo recién aprobada, aplicable universalmente.

74. En cuanto a las mujeres en el ámbito político, la delegación aseguró que, de los 29 miembros del Congreso Nacional de Palau, 3 eran mujeres. Durante el último mandato también había habido tres mujeres, por lo que la cifra se había mantenido. Palau espera aumentar la cantidad de mujeres en el Congreso Nacional en las próximas elecciones generales, que tendrán lugar en noviembre de 2016. La delegación afirmó que, con ayuda del Ministerio de Asuntos Comunitarios y Culturales, el Gobierno había llevado a cabo programas para animar a más mujeres a presentarse a las elecciones.

75. Djibouti dio la bienvenida a la delegación de Palau y la felicitó por presentar el informe nacional. También acogió con agrado sus esfuerzos de promoción y protección de los derechos humanos.

76. Egipto observó con satisfacción las medidas adoptadas para promover los derechos humanos en Palau y las medidas adoptadas por los ministerios competentes en las esferas de la educación, la mejora de la igualdad de género, la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y la lucha contra la trata de seres humanos. Tomó nota de la aprobación de leyes de protección de los derechos humanos, en particular la Ley de Protección de la Familia, y alentó a Palau a proseguir los esfuerzos encaminados a combatir la trata de personas. Egipto invitó a Palau a que ratificara el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que

complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

77. Estonia observó que Palau había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño, y lo alentó a que incorporara las disposiciones de ambos tratados a su derecho interno. También encomió a Palau por haber empezado a elaborar una política nacional de género, pero expresó preocupación por la definición de violación, que se limitaba al coito, y por que siguiera sin enjuiciarse la violación conyugal. Estonia alentó a Palau a que estableciera servicios de protección para las víctimas de la violencia doméstica y el maltrato de niños.

78. Fiji tomó nota de los esfuerzos realizados por Palau para cumplir con sus obligaciones de derechos humanos. También tomó nota de que Palau había aprobado la Ley de Protección de la Familia en 2012, diseñada para proteger y empoderar a las víctimas de la violencia doméstica. Fiji felicitó a Palau por ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y por su constructiva participación en el proceso de examen por homólogos previsto en dicha Convención, en abril de 2015.

79. Francia tomó nota de los compromisos en materia de derechos humanos asumidos por Palau desde su primer examen periódico universal en 2011, en particular la firma de numerosos instrumentos internacionales, e invitó a Palau a mantener sus compromisos.

80. Georgia destacó la determinación de Palau de cumplir plenamente sus obligaciones de derechos humanos y reconoció los esfuerzos realizados por el Gobierno para firmar y ratificar los instrumentos de derechos humanos y llevar a cabo una reforma legislativa. Tomó nota con reconocimiento de la ratificación, por parte de Palau, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su firma de varias convenciones internacionales de derechos humanos. Valoró las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar el sistema de asistencia sanitaria y el establecimiento del Seguro Nacional de Salud.

81. Alemania dio las gracias a la delegación por el informe nacional que había presentado al Grupo de Trabajo.

82. Ghana encomió la colaboración constante de Palau con el mecanismo del examen periódico universal desde su primer ciclo, y tomó nota con reconocimiento de la firma de algunos tratados internacionales fundamentales de derechos humanos en 2011, reflejo del compromiso de Palau con la promoción y protección de los derechos humanos de su pueblo.

83. Indonesia encomió los esfuerzos realizados para reforzar la promoción y protección de los derechos humanos mediante el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, así como la firma de los tratados fundamentales de derechos humanos en 2011 y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Indonesia también reconoció los esfuerzos realizados por el Ministerio de Estado y el Ministerio de Asuntos Comunitarios y Culturales para establecer una institución nacional de derechos humanos.

84. El Iraq dio la bienvenida a la delegación de Palau y valoró su papel en la elaboración del informe nacional. También expresó su reconocimiento y felicitó a Palau por aplicar lo dispuesto en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

85. Israel reconoció que el informe de Palau era el resultado de extensas consultas, entre otros con el recién creado Comité para la Redacción de Informes sobre las Convenciones de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el grupo de trabajo establecido para apoyarlo. Felicitó a Palau por los progresos realizados desde su primer examen y por los considerables esfuerzos realizados por el Gobierno para aplicar muchas de las recomendaciones aceptadas durante dicho primer examen. Israel destacó una serie de

medidas adoptadas, como el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo, la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la promulgación de la Ley de Protección de la Familia y la reforma del Código Penal.

86. Italia tomó nota de las medidas adoptadas para promover la igualdad de género y mejorar la protección de los derechos de la mujer, en particular las medidas destinadas a combatir la violencia doméstica y proteger a las mujeres y los niños de los abusos sexuales. Encomió al Gobierno por apoyar programas de concienciación comunitaria que resultan vitales para evitar la discriminación y fomentar la integración.

87. El Japón encomió a Palau por llevar a cabo programas de sensibilización sobre los derechos humanos en esferas como la igualdad de género. Acogió con agrado la firma de los tratados fundamentales de derechos humanos en 2011 y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013. El Japón también expresó preocupación por las denuncias acerca de las terribles condiciones en que se encontraban reclusos los prisioneros por el deterioro de las cárceles y la falta de espacio en ellas.

88. Malasia tomó nota de los esfuerzos realizados por el Gobierno para llevar a cabo programas de concienciación sobre la prevención del VIH/SIDA, la mejora de los derechos de las personas con discapacidad, la lucha contra la violencia de que son víctimas las mujeres y la protección del medio ambiente. También tomó nota de las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger a los niños, en particular la promulgación de la Ley de Protección de la Familia y la revisión del Código Penal.

89. Maldivas encomió los avances realizados por Palau, entre otros la promulgación de la Ley de Protección de la Familia, el Plan Estratégico de Enfermedades no Transmisibles, la revisión del Código Penal y los esfuerzos realizados para combatir la trata de seres humanos y fomentar la igualdad de género. Maldivas acogió con agrado la aprobación de políticas de cambio climático y desarrollo económico sostenible mediante aplicaciones de energía renovable y alentó al Gobierno a que entablara contactos con sus asociados y solicitara apoyo para cumplir las recomendaciones formuladas durante el presente examen. Maldivas dio las gracias a Palau por los esfuerzos realizados para dar voz a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

90. México celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la elaboración de una política nacional de discapacidad y la aprobación de la Ley de Protección de la Familia. Instó a Palau a adoptar una ley específica para proteger los derechos de la infancia. México era consciente del incremento de la participación de la mujer en cargos gubernamentales de alto nivel e instó a Palau a seguir promoviendo la participación de las mujeres en la vida pública. Consideró positivas las modificaciones al Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y también dio la bienvenida al establecimiento del Marco Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

91. La delegación dio las gracias a Estonia y a Fiji por sus observaciones sobre la violación conyugal y dijo que la violación conyugal ya era constitutiva de delito en Palau y que el abuso sexual en primer grado se consideraba un delito grave. Dijo que se había ampliado la definición de penetración sexual y que existía una “norma de no desistimiento”, de manera que aunque se produjera una reconciliación con arreglo a la práctica consuetudinaria se proseguía con las causas incoadas y se enjuiciaba a los autores.

92. La delegación señaló que en Palau existían leyes penales de lucha contra el contrabando y la trata, y que se aplicaban.

93. La delegación dijo que en 2014 se había aprobado la Ley de Gobierno Abierto con miras a asegurar la transparencia y la rendición de cuentas en los actos gubernamentales al permitir al público acceder a los registros gubernamentales y estar presente en las actuaciones gubernamentales, y permitiéndole participar en las reuniones y audiencias del Gobierno.

94. Palau agradeció al Japón sus preocupaciones y aseguró que las condiciones de los reclusos en las prisiones habían mejorado considerablemente.

95. La delegación señaló que Palau había sopesado el valor de ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos pero que, sin embargo, necesitaba más tiempo y seguía solicitando asistencia internacional a ese respecto.

96. Con respecto a la recomendación de Ghana, la delegación señaló que en Palau la educación era inclusiva para todos los niños. En cuanto al seguro médico, señaló que existían leyes para quienes no habían formado parte del programa pero actualmente formaban parte del sistema de asistencia sanitaria. La delegación agradeció a Maldivas su apoyo al recomendar a Palau que elaborara una política de discapacidad para el período 2015-2020, y acogió con agrado su recomendación.

97. La delegación dijo que seguía aprendiendo de las mejores prácticas y que hacía todo lo posible por configurar y desarrollar sus políticas tratando al mismo de respetar las normas internacionales. No era de extrañar que un pequeño país con recursos limitados experimentara dificultades para asegurar el respeto de los derechos humanos de todas y cada una de las personas, dicho lo cual Palau estaba realizando algunos avances importantes y estaba orgulloso de haber podido transmitir un informe franco y abierto a la comunidad internacional.

98. Con el apoyo técnico y financiero de sus asociados internacionales, Palau seguirá examinando sus leyes para asegurar su conformidad con los instrumentos internacionales, y modificándolas para garantizar el disfrute de los derechos humanos por todas las personas del país.

99. La delegación dijo que el Gobierno seguiría educando a la opinión pública sobre los derechos humanos y que sensibilizaría a la comunidad para que los “garantes de los derechos” entendieran sus derechos y deberes con respecto a los titulares de esos derechos.

100. Para concluir, la delegación felicitó al ACNUDH por sus esfuerzos de supervisión del proceso de examen. Consideraba dicho proceso un catalizador para que Palau se autoanalizara, evaluara su situación y abriera los ojos ante las deficiencias en su sistema, garantizando al mismo tiempo los derechos de su pueblo. El Gobierno agradeció la orientación y el apoyo de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico y la Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico.

101. La delegación dio las gracias al Gobierno de Israel y al Gobierno de Suecia en particular por su generosa donación para apoyar su participación en el presente período de sesiones. Expresó su reconocimiento a los Países Bajos por el apoyo financiero prestado a la Secretaría de la Comunidad del Pacífico para que esta, a su vez, pudiera prestar el apoyo necesario a todos los países del Pacífico, entre otras cosas apoyo a la capacitación en Palau en 2015 para el simulacro de período de sesiones celebrado en preparación para el presente examen y para la participación de representantes de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico en el presente período de sesiones.

102. Palau valoraba y solicitaba cualquier tipo de apoyo y ayuda que pudieran prestarle los donantes y asociados para el desarrollo con miras a seguir actuando en materia de derechos humanos, no solo para cumplir sus obligaciones internacionales de derechos humanos sino también para alinearse con esos principios.

103. La delegación agradeció a la Misión Permanente de Fiji en Ginebra su asistencia con los preparativos para este período de sesiones, que hubiera abierto sus oficinas para ello y toda su orientación con respecto a la presidencia de su sesión. También dio las gracias a todos los Estados miembros presentes por sus aportaciones y recomendaciones, que verdaderamente ayudarían a Palau en toda su labor relativa a los convenios y convenciones de derechos humanos. Por último, Palau dio las gracias al Grupo de Trabajo y al personal del ACNUDH, en especial al de la oficina del ACNUDH para la región de Asia y el Pacífico, por su apoyo, asistencia y orientación para la preparación de cara a su segundo examen.

II. Conclusiones y/o recomendaciones**

104. **Palau examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 32º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2016:**

104.1 **Acelerar los esfuerzos destinados a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Namibia);**

104.2 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva Zelanda);**

104.3 **Ratificar los tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos, a fin de fortalecer la aplicación y la observancia del derecho internacional de los derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Panamá);**

104.4 **Ratificar, con carácter prioritario, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

104.5 **Estudiar la posibilidad de proceder a la ratificación de los instrumentos fundamentales de derechos humanos (Trinidad y Tabago);**

104.6 **Comenzar el proceso de ratificación de los instrumentos internacionales ya firmados (Uruguay);**

104.7 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Canadá);**

104.8 **Completar su compromiso internacional ratificando, con carácter prioritario, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia);**

104.9 **Ratificar todos los instrumentos que ya han sido firmados, en particular la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la**

** Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);

104.10 **Seguir adoptando medidas para ratificar las convenciones internacionales de derechos humanos en que Palau es signatario, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Georgia);**

104.11 **Ratificar las convenciones que no haya ratificado aún, como se le recomendó previamente (Iraq);**

104.12 **Proseguir los esfuerzos destinados a adherirse a más tratados de derechos humanos y sus protocolos facultativos, o a ratificarlos (Israel);**

104.13 **Seguir esforzándose por ratificar los principales tratados de derechos humanos, sin mayor dilación, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Japón);**

104.14 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Argelia);**

104.15 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ghana);**

104.16 **Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**

104.17 **Considerar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Ghana);**

104.18 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Bélgica);**

104.19 **Plantearse ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ghana);**

104.20 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Nueva Zelanda);**

104.21 **Ratificar y aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y otros tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos, como se recomendó previamente (Eslovenia);**

104.22 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (España);**

104.23 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, lo antes posible (Australia);**

104.24 **Ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Costa Rica);**

104.25 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ghana);**

- 104.26 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y asegurar iguales derechos de sucesión a las mujeres (Italia);
- 104.27 Intensificar los esfuerzos encaminados a ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);
- 104.28 Plantearse ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ghana);
- 104.29 Incorporar al ordenamiento jurídico interno las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Montenegro);
- 104.30 Incorporar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en el ordenamiento jurídico nacional (Panamá);
- 104.31 Intensificar los esfuerzos destinados a promulgar legislación para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (Filipinas);
- 104.32 Adoptar rápidamente medidas para incorporar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño al Código Nacional de Palau (Portugal);
- 104.33 Incorporar al derecho interno las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Palau (Federación de Rusia);
- 104.34 Considerar la posibilidad de adherirse a los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Uruguay);
- 104.35 Establecer un órgano nacional que desarrolle y coordine servicios para ocuparse de las cuestiones relativas a los derechos del niño y a su protección, y asegurar la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Canadá);
- 104.36 Incorporar al derecho interno las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Djibouti);
- 104.37 Adoptar las medidas constitucionales necesarias para asegurar la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño (Egipto);
- 104.38 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo de esa misma Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Alemania);
- 104.39 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Argelia);
- 104.40 Plantearse ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana);
- 104.41 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);
- 104.42 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

- 104.43 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ghana);**
- 104.44 **Seguir aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Pakistán);**
- 104.45 **Incorporar al ordenamiento jurídico interno las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Portugal);**
- 104.46 **Ratificar el Convenio de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores (Bélgica);**
- 104.47 **Plantearse ratificar los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (Trinidad y Tabago);**
- 104.48 **Plantearse ratificar los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y aprobar políticas para impedir que se discrimine a los trabajadores extranjeros (Brasil);**
- 104.49 **Adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);**
- 104.50 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Ghana);**
- 104.51 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y la Convención de 1968 sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, e incorporar esos instrumentos a su derecho interno (Países Bajos);**
- 104.52 **Adoptar todas las medidas necesarias para adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre);**
- 104.53 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, alinear plenamente su legislación nacional con dicho Estatuto y adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 104.54 **Considerar la posibilidad de ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ghana);**
- 104.55 **Ratificar la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967 (Costa Rica);**
- 104.56 **Plantearse ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Ghana);**
- 104.57 **Seguir aplicando leyes para mejorar la protección de los derechos humanos de su pueblo (Pakistán);**
- 104.58 **Redoblar esfuerzos a través de medidas legislativas y políticas públicas para ajustar la legislación a sus obligaciones internacionales de derechos humanos (Panamá);**
- 104.59 **Aplicar las recomendaciones dimanantes del proceso de examen por homólogos que se llevó a cabo en abril de 2015 en el marco de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular revisar su marco jurídico para tipificar como delito el soborno de funcionarios extranjeros y de**

funcionarios de organizaciones internacionales y aprobar legislación que permita confiscar el patrimonio de funcionarios públicos que no pueda explicarse (Fiji);

104.60 Establecer una institución nacional de derechos humanos que se ajuste plenamente a los Principios de París (Portugal);

104.61 Seguir adoptando las medidas necesarias para la creación de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (República Bolivariana de Venezuela);

104.62 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos que dirija, coordine, cree capacidad y ayude para dar efectividad a los derechos humanos (Canadá);

104.63 Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Congo);

104.64 Conforme a las recomendaciones del primer examen periódico universal aceptadas por Palau, establecer una institución nacional independiente de derechos humanos para dirigir, coordinar, desarrollar capacidad y ayudar a reforzar la efectividad de los derechos humanos en todo el país, así como dotar a la Defensoría del Pueblo con suficientes recursos financieros y humanos para fortalecer su independencia y sus capacidades (Costa Rica);

104.65 Crear una institución independiente de derechos humanos que coordine la labor encaminada a dar efectividad a los derechos humanos en todo el país (Djibouti);

104.66 Establecer una institución nacional de derechos humanos (Egipto);

104.67 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, como se comprometieron a hacer las autoridades durante el primer examen (Francia);

104.68 Proseguir los esfuerzos de protección de los derechos humanos, entre otras cosas estableciendo una institución nacional de derechos humanos (Georgia);

104.69 Proseguir los esfuerzos destinados a establecer una institución nacional de derechos humanos con arreglo a los Principios de París y con la plena participación de la sociedad civil (Indonesia);

104.70 Proseguir los esfuerzos destinados a establecer una institución nacional de derechos humanos, ya que esta fue una recomendación del primer examen que se aceptó (Iraq);

104.71 Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Malasia);

104.72 Establecer una institución nacional independiente de derechos humanos para coordinar, desarrollar capacidades y fortalecer el respeto de los derechos humanos en el país, conforme a los Principios de París (México);

104.73 Aprobar legislación nacional para proteger los derechos del niño (Maldivas);

104.74 Seguir atrayendo la participación de asociados internacionales y regionales para obtener asistencia técnica y de otro tipo que permita cumplir

plenamente las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos (Filipinas);

104.75 Adoptar medidas activas para asegurar la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, como los niños, las mujeres y los ancianos, y promulgar leyes de lucha contra la discriminación (Namibia);

104.76 Seguir realizando esfuerzos en pro de una estrategia que favorezca la igualdad de género, sobre todo en lo que respecta a las políticas y los programas del Gobierno nacional y las autoridades locales (Marruecos);

104.77 Seguir promoviendo la igualdad de género por medio de sus políticas y programas (Australia);

104.78 Eliminar todas las leyes y prácticas que discriminen a la mujer y promover la igualdad de trato de niñas y niños (Chipre);

104.79 Adoptar medidas para facilitar una mayor participación y representación de las mujeres en cargos públicos (Israel);

104.80 Introducir leyes generales de lucha contra la discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Países Bajos);

104.81 Legislar para permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo (España);

104.82 Ampliar la legislación vigente para proteger los derechos de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otras cosas reconociendo las parejas del mismo sexo y aprobando leyes de lucha contra la discriminación en el empleo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

104.83 Adoptar medidas para que las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales dejen de ser víctimas de disposiciones discriminatorias (Francia);

104.84 Considerar la posibilidad de establecer leyes o políticas explícitas que prohíban la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Israel);

104.85 Tomar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (México);

104.86 Establecer centros de acogida y otros servicios de apoyo para las víctimas e implementar programas para impartir educación en materia de derechos humanos, en particular a los agentes de policía, abogados y jueces (Panamá);

104.87 Crear centros de acogida para las víctimas de la violencia doméstica (Estados Unidos de América);

104.88 Fortalecer la legislación sobre prevención y lucha contra el acoso sexual, la trata de personas y el turismo sexual (México);

104.89 Promulgar leyes que aborden de manera directa la prevención de la violencia doméstica y la protección contra ella (Nueva Zelanda);

104.90 Adoptar medidas concretas para concienciar al público y seguir elaborando leyes de lucha contra la violencia doméstica, especialmente la que

afecta a mujeres y niños, entre otras cosas aprobando legislación que prohíba todo tipo de castigo corporal hacia los niños, en todos los entornos (Brasil);

104.91 Armonizar la definición legal de violación y los procedimientos de enjuiciamiento conexos con las normas internacionales, en particular en lo que respecta a la violación conyugal y a la carga de la prueba (Bélgica);

104.92 Estudiar la posibilidad de enmendar el Código Penal y la Ley de Protección de la Familia para tipificar como delito la violación conyugal y para que la definición de violación incluya todas las formas de penetración no consentida con o en un órgano sexual, y para que la definición no incluya componentes de género de manera que los hombres y los niños varones también estén protegidos por las leyes relativas a la violación (Fiji);

104.93 Adoptar todas las medidas necesarias para promover los derechos de la mujer y combatir la violencia doméstica, en particular mediante medidas de prevención y sanción más eficaces de la violencia en la familia (Francia);

104.94 Llevar a cabo más campañas de sensibilización para combatir la trata de seres humanos e incluir esta cuestión en los programas de las escuelas para lograr una mayor prevención del fenómeno (Marruecos);

104.95 Aprobar más medidas de lucha contra la violencia en el sistema educativo, en particular ejecutando programas para prohibir y eliminar todas las formas de castigo corporal (Eslovenia);

104.96 Impartir más formación y ofrecer más asistencia jurídica respecto de la aplicación de la Ley de Protección de la Familia (Cuba);

104.97 Prohibir todos los castigos corporales en todos los entornos, también en el hogar (Estonia);

104.98 Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la protección de los derechos del niño (Francia);

104.99 Reforzar las leyes y los reglamentos para prevenir y combatir la trata de seres humanos, entre otras cosas ofreciendo asistencia efectiva a las víctimas de la trata y enjuiciando a sus autores (Filipinas);

104.100 Asegurar el cumplimiento de la Ley de Lucha contra la Trata de 2005 y ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Estados Unidos de América);

104.101 Crear una estrategia nacional para combatir la trata de personas conforme se establece en el actual Código Penal (Egipto);

104.102 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la trata de seres humanos con fines sexuales, prestando especial atención a los niños (Francia);

104.103 Seguir esforzándose por combatir la trata de seres humanos, entre otras cosas elaborando legislación más estricta y asegurando asistencia para la reintegración y la recuperación de las víctimas (Malasia);

104.104 Mejorar el entorno penitenciario como parte de un esfuerzo más general de protección y promoción de los derechos humanos de los reclusos (Japón);

104.104 Introducir una ley sobre libertad de información con arreglo a las normas internacionales (Estonia);

- 104.106 Intensificar la lucha contra toda discriminación lesiva de la libertad sindical de todos los trabajadores, nacionales o extranjeros (España);
- 104.107 Aplicar reglamentos para proteger a los trabajadores extranjeros, en particular en lo que respecta a las condiciones de trabajo y las normas de trabajo y de seguridad, y perseguir las violaciones de esos reglamentos (Estados Unidos de América);
- 104.108 Mejorar la situación de los trabajadores, en particular los trabajadores migrantes, brindándoles la protección necesaria (Congo);
- 104.109 Promulgar una ley de trabajo que se aplique a los nacionales e intensificar los esfuerzos destinados a darla a conocer entre los trabajadores (Egipto);
- 104.110 Seguir esforzándose por combatir el fenómeno del desempleo (Egipto);
- 104.111 Adoptar medidas concretas para integrar mejor a los trabajadores migrantes, prestando especial atención a combatir la trata de seres humanos y la discriminación (Alemania);
- 104.112 Seguir aplicando más medidas para combatir la discriminación de que son víctimas los trabajadores extranjeros, abordando en particular las condiciones de trabajo y el respeto de las normas de trabajo y de seguridad (Italia);
- 104.113 Seguir esforzándose por promover los derechos y mejorar las condiciones de trabajo en el empleo, entre otras cosas mediante medidas legislativas y administrativas adecuadas (Malasia);
- 104.114 Continuar afianzando los programas de protección social que están en ejecución a fin de brindar el mayor bienestar y la mayor calidad de vida posibles a su pueblo (República Bolivariana de Venezuela);
- 104.115 Ampliar los programas de sensibilización y capacitación sobre derechos humanos para que incluyan todos los aspectos de dichos derechos (Armenia);
- 104.116 Seguir promoviendo una educación para todos, en particular para las personas con necesidades especiales (Djibouti);
- 104.117 Adoptar medidas específicas para promover el desarrollo de una educación inclusiva para las personas con discapacidad (Argentina);
- 104.118 Estudiar la posibilidad de aprobar y aplicar la política nacional de discapacidad como herramienta para mejorar los derechos de las personas con discapacidad (Malasia);
- 104.119 Aplicar la Política Nacional de Inclusión de la Discapacidad (Maldivas);
- 104.120 Redoblar esfuerzos para garantizar el acceso a la educación a los niños y niñas con discapacidad (México);
- 104.121 Intensificar los esfuerzos para mejorar la situación de los grupos de población socialmente vulnerables, en particular los trabajadores migrantes, incluida su protección contra la discriminación (Federación de Rusia);

104.122 **Pasar a ser parte en las convenciones sobre la apatridia de 1954 y 1961 y adoptar todas las medidas necesarias para aplicar su contenido (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

104.123 **Redoblar los esfuerzos de prevención de los desastres naturales (Marruecos);**

104.124 **Seguir aplicando políticas para el desarrollo de su pueblo en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);**

104.125 **Seguir dando especial importancia a las consecuencias del cambio climático sobre los derechos humanos de la población (Cuba).**

105. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Palau was headed by Honorable J. Baklai Temengil, Minister, Ministry of Community and Cultural Affairs and composed of the following members:

- Honorable J. Uduch Sengebau Senior, Senator, Palau National Congress (9th *Olbiil Era Kelulau*);
 - Ms. Hila Asanuna, Senior Foreign Service Officer, Bureau of Foreign Affairs and Trade, Ministry of State;
 - Ms. Holly Yamada, Small Island States Officer, Ministry of State/Pacific Islands Forum Secretariat;
 - Mr. Kyonori Tellames, Senior Planning Analyst, Bureau of Budget and Planning, Ministry of Finance;
 - Mr. Romulo Nayacalevu, Human Rights Adviser, Regional Rights Resource Team, Secretariat of the Pacific Community.
-